



REQUISITOS A PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

R-0503

Revisión: 00

Fecha: 02/09/24

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

Desde la organización realizamos un control y seguimiento del desempeño de los proveedores y subcontratistas externos ya que, sin su colaboración, no se podría garantizar la implantación de nuestros principios de Calidad y Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo de los trabajos. Este control y seguimiento se llevará a cabo a través de las no conformidades detectadas en las siguientes actividades:

PROVEEDORES	SUBCONTRATISTAS
<ul style="list-style-type: none">- Información de seguimiento del pedido- Plazo de entrega acordado- Estado de la mercancía a su llegada- Comprobación de albarán- Caducidad de la mercancía- Período de garantía- Condiciones óptimas para su empleo- Importe de la factura correspondiente al pedido- Condiciones de abono- Envío de la documentación solicitada- Envío de la documentación solicitada (FDS, fichas técnicas, etc.)- Actuar de una forma eficiente en cuanto a consumos (ej: no gastar demasiado en embalaje)	<ul style="list-style-type: none">- Entrega de documentación solicitada- Cumplimiento con legislación vigente- Plazo de entrega/ejecución acordada- Cumplimiento de requisitos de ejecución- Período de garantía- Importe de la factura correspondiente al pedido- Condiciones de abono- Correcta gestión de los residuos generados- Actuar de una forma eficiente en cuanto a consumos- Cumplir el PSS o la ER de la obra- Avisar en caso de que encuentren situaciones que puedan provocar accidentes- Envío de la documentación solicitada (DI, ITV, documentación empleados, etc.)

REQUISITOS A PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

Consideramos proveedores relevantes aquellos cuyo producto o servicio pueda tener una incidencia significativa en el medio ambiente, en la seguridad y salud de los trabajadores o en el acabado final del servicio. En la siguiente lista adjuntamos los proveedores y subcontratistas que consideramos significativos y sus requisitos pertinentes:

Suministradores de productos químicos y sustancias peligrosas:
<ul style="list-style-type: none">• Suministrar únicamente productos que cumplan con los estándares de seguridad y medio ambiente aplicables, dando prioridad e informando sobre las alternativas menos contaminantes.• Enviar actualizada la correspondiente Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de los productos suministrados.
Empresas y servicios de transporte:
<ul style="list-style-type: none">• Prestar los servicios de transporte de materiales de acuerdo con la normativa vigente en materia de emisiones de los vehículos a motor.• Realizar una conducción eficiente y segura que minimice las emisiones y el consumo de carburante de sus vehículos.• Comunicar inmediatamente cualquier accidente, en los trayectos objeto del contrato, que hubiera dado lugar al vertido de la carga transportada o a la generación de residuos durante la prestación del servicio.
Talleres de vehículos y maquinaria:
<ul style="list-style-type: none">• Gestionar los residuos peligrosos generados de acuerdo a la normativa vigente.• Comunicar a la empresa cualquier avería o desperfecto detectado que pudiera afectar a la SST.



REQUISITOS A PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

R-0503

Revisión: 00

Fecha: 02/09/24

Subcontratas de obra:

El subcontratista respetará lo establecido a continuación, predominando, en su caso, las especificaciones establecidas por el propietario de la instalación en la que se desarrollen los trabajos:

General:

- Realizar el trabajo según los requisitos contratados.
- Comunicar inmediatamente cualquier incidente o aspecto que se considere que pueda provocar un accidente.

Maquinaria:

- Dispondrá de marcado CE.
- Los motores de combustión deben operar en buenas condiciones y sus emisiones cumplir la legislación vigente.
- Inspección técnica oficial al día.

Emisiones a la atmósfera:

- Deben cumplirse las ordenanzas municipales y la legislación regional en cuanto a los niveles máximos de ruido en la obra y los horarios de trabajo.

Vertidos:

- Está totalmente prohibido el vertido de cualquier sustancia peligrosa. Cuando se crea que puede generarse un vertido, debe comunicárnoslo previamente para tramitar la correspondiente autorización o preparar las medidas preventivas adecuadas.
- No está permitido la limpieza con agua de envases que hayan contenido sustancias peligrosas. Si hubiera que realizar alguna limpieza en obra de contenedores, bidones o envases con sustancias peligrosas o se limpien herramientas o maquinaria con productos peligrosos, esta limpieza deberá realizarse con trapos o papel en un lugar habilitado a tal fin y acondicionado de tal manera que evite el derrame de productos peligrosos al terreno (bandeja de contención, lonas impermeables o similar). Los trapos de limpieza deben gestionarse como residuo peligroso.
- Los derrames accidentales de sustancias peligrosas deberán recogerse con material absorbente y tratarse éste posteriormente como residuo peligroso.
- Está prohibido verter restos de hormigón de forma incontrolada en las inmediaciones de la obra. Las hormigoneras deberán lavarse en las instalaciones del subcontratista. Si esto no es posible, deberá realizarse en un lugar adecuado y que cumpla la legislación vigente.
- Queda bajo la responsabilidad del subcontratista cualquier vertido causado por su actividad, debiendo en todo caso cumplir con la legislación vigente en materia de vertidos.
- Atender a la FDS a la hora de recoger el vertido para evitar que un empleado pueda sufrir un accidente.

Residuos:

- El subcontratista debe consultar la posibilidad de gestionar sus residuos a través nuestro; en caso negativo, debe responsabilizarse del almacenamiento y gestión de los residuos que generen con su trabajo, entregándoselos a un gestor autorizado y siguiendo en todo momento lo indicado por la legislación vigente. En general, cualquier residuo peligroso generado por el subcontratista durante la obra será responsabilidad del subcontratista, que debe correr con los costes de su gestión.
- La subcontrata debe consultar si existe un sistema de gestión de residuos establecido por el cliente. Si es así, el subcontratista debe respetar las especificaciones del cliente que le serán entregadas por nuestra parte.
- Está prohibido el abandono de residuos o su vertido de forma incontrolada en suelo, drenajes, colectores o cauces de agua.
- Debe realizarse una clasificación selectiva de los residuos desde el momento en que se producen (cada tipo de residuo debe almacenarse de forma adecuada impidiendo su dispersión).
- La zona donde se coloquen los contenedores deberá estar señalizada e identificada.
- Está prohibido quemar cualquier tipo de residuo.



REQUISITOS A PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

R-0503

Revisión: 00

Fecha: 02/09/24

- En el caso de residuos peligrosos, deben entregarse a un transportista y a un gestor autorizados según la legislación vigente.
- Las zonas de trabajo se mantendrán en todo momento limpias y en orden para evitar accidentes.

SST:

- Enviar la documentación solicitada (entrega de EPIs, reconocimientos médicos, etc.).
- Cumplir el Plan de Seguridad y Salud o la Evaluación de Riesgos de la obra.
- Firmar en el libro de subcontratación.

Gestores de residuos:

- Remitir copia de la documentación que le acredita como gestor de residuos y los documentos que indiquen su aceptación para los residuos para los que se solicita su gestión.
- Siempre que sea posible, destinar a reciclaje o reutilización los residuos entregados, en ese caso, deberá indicar en sus albaranes, facturas o en documento aparte, que los residuos se destinarán a operaciones de reciclado.
- Complimentar y facilitar los documentos oficiales que avalen la correcta gestión de los residuos peligrosos recogidos.
- Comunicar inmediatamente cualquier incidencia que se produzca como consecuencia de la prestación de sus servicios y pueda tener un impacto significativo sobre el medio ambiente.

Agradecemos la colaboración de todos nuestros proveedores y subcontratistas, la cual es indispensable para obtener la satisfacción de nuestros clientes.

En Tomelloso (Ciudad Real) a 2 de septiembre de 2024.

La Dirección



**REQUISITOS A PROVEEDORES
Y SUBCONTRATISTAS**

R-0503

Revisión: 00

Fecha: 02/09/24

CONTROL DE REVISIONES

Rev.:	Motivo y descripción del cambio:	Fecha:	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
00	Emisión.	02/09/24	R. DEL S.G.	R. DEL S.G.	GERENTE